

05-1999-23  
10



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2016EE217128 Proc #: 3580938 Fecha: 06-12-2016  
Tercero: GRANITOS Y MÁRMOLÉS S.A.  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO Clase Doc:  
Salida Tipo Doc: RESOLUCIÓN

## RESOLUCIÓN No. 02130

### “POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

### LA SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución 1037 de 2016, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

### CONSIDERANDO

#### I. ANTECEDENTES

Que el señor **GUSTAVO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.436.363, en calidad de segundo suplente del representante legal de la sociedad denominada **GRANITOS Y MARMOLÉS S.A.**, identificada con NIT. 860.002.585-6, mediante el **Radicado No. 2013ER029361 del 15 de marzo de 2013**, presentó Formulario único de solicitud de permiso de vertimientos para las descargas generadas en el predio ubicado en la Carrera 73 No. 60 A – 41 Sur, CHIP AAA0018PEXR, de la localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, inició el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos para verter a la red de alcantarillado de Bogotá D.C., mediante **Auto No. 01320 del 17 de julio de 2013**, el cual dispuso:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.** Iniciar el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos presentado por el Señor **GUSTAVO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** identificado con cédula de Ciudadanía N° 2.436.363, en calidad de representante legal de la sociedad **GRANITOS Y MÁRMOLÉS S.A.**, identificada con Nit. 860002585-6, para el predio ubicado en la Carrera 73 No. 60 A – 41 Sur de la localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad, el cual se adelantará bajo el expediente **DM-05-1999-23.**”*

Que el anterior acto administrativo fue notificado personalmente el día 25 de julio de 2013, a la señora **KAREN KORNERUP MADRID**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.779.465, en calidad de autorizada, por el señor **GUSTAVO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.436.363, en calidad de segundo suplente del representante legal de la sociedad denominada **GRANITOS Y MARMOLÉS S.A.**, quedando ejecutoriado el día 26 de julio de 2013.

## RESOLUCIÓN No. 02130

Que el anterior acto administrativo fue publicado en el boletín legal ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente el día 26 de septiembre de 2013.

Que posteriormente, la sociedad denominada **GRANITOS Y MARMOLES S.A.**, través del señor **GUSTAVO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, en calidad de segundo suplente del representante legal de la sociedad en mención, mediante el **Radicado No. 2013ER119590 del 13 de septiembre de 2013**, solicitó a esta entidad el desistimiento expreso del permiso de vertimientos, iniciado mediante Auto 1320 de 2013, dado que las descargas generadas por el usuario, eran provenientes de la red sanitaria y del casino de la empresa, y no tenían certeza si eran o no objeto de permiso de vertimientos.

Que evaluando la solicitud presentada por la sociedad **GRANITOS Y MARMOLES S.A.**, profesionales de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus facultades de seguimiento, vigilancia y control emitieron el **Concepto Técnico No. 03621 del 30 de abril del 2014**, producto de visita efectuada el día 3 de septiembre de 2013 al predio de la Carera 73 No. 60 A – 41 Sur, y de los documentos presentados en los Radicados No. 2013ER119590 del 13 de septiembre de 2013 y 2013ER029361 del 15 de marzo de 2013.

Que el **Concepto Técnico No. 03621 del 30 de abril del 2014**, permitió señalar:

### ***“(…) 4. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL***

*(…) El usuario genera aguas residuales provenientes del casino y servicios sanitarios, durante la inspección de las operaciones productivas se constata que las aguas residuales generadas en el enfriamiento de las actividades de corte son tratadas y recirculadas en su totalidad, **no se evidencian líneas de conducción fuera del sistema de tratamientos presenten un destino distinto al de las áreas de proceso. Por cuanto las descargas actuales de la empresa no son objeto de permiso de vertimientos.***

### ***(…) 5. CONCLUSIONES***

<b>NORMATIVIDAD VIGENTE</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS</b>	<b>SI</b>



## RESOLUCIÓN No. 02130

### JUSTIFICACION

*El usuario genera aguas residuales domésticas provenientes de las operaciones del casino y unidades sanitarias, las cuales son tratadas mediante un sistema preliminar, consistente en la operación unitaria de separación de fases, cuenta con caja de inspección externa para el aforo y toma de muestras, finalmente son vertidas a la red de alcantarillado público.*

*El usuario es objeto del trámite de Registro de Vertimientos en cumplimiento de la Resolución 3957 de 2009 y los Conceptos Jurídicos 133 de 2010, 91 y 199 de 2011. Revisados los antecedentes del Expediente DM – 05 – 1999 - 23, se verificó que el usuario cuenta con el Registro de Vertimientos No. 677 de 2010.*

*La solicitud de permiso de vertimientos remitida por el usuario con el radicado 2013ER029361 del 15/103/2013, acogidos en el Auto No. 1320 de 2013, fue evaluada en el presente Concepto Técnico, concluyendo que la documentación se encuentra completa y cumple con la información mínima para su evaluación. El predio se encuentra ubicado en un uso de suelo compatible con la actividad desarrollada. En la visita técnica se verificó que la información presentada en cuanto al manejo de las aguas residuales no domésticas, tales como redes internas, sistemas de tratamiento y puntos de vertimiento, es consistente con la solicitud. Adicionalmente el informe de caracterización de vertimientos, reporta cumplimiento para todos los parámetros monitoreados, respecto a los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 3957 de 2009. El laboratorio Anascol SAS, responsable del muestreo y análisis, se encuentra acreditado por el IDEAM, lo anterior verificado en la publicación de la página web [www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co), igualmente se verificó que todos los análisis y la toma de muestras se encuentran cubiertos por las respectivas resoluciones de acreditación.*

*Por lo anterior se considera técnicamente viable otorgar el Permiso de Vertimientos, por un término máximo de 5 años, para el establecimiento denominado GRANITOS Y MARMOLES S.A. en la dirección Carrera 73 No. 60 A - 41 Sur, para la descarga de aguas residuales proveniente del casino (preparación de alimentos) y descargas sanitarias, para el punto de vertimiento al alcantarillado público ubicado alrededor de las coordenadas planas X: 89595.94 y Y: 99653.51, origen Bogotá.*

***No obstante lo anterior, cabe anotar que el usuario no es objeto de trámite de permiso de vertimientos dada la naturaleza y procedencia de la descarga de aguas residuales, por lo que se solicita al grupo jurídico evaluar la solicitud de desistimiento remitida por el usuario en el radicado 2013ER119590 del 13/09/2013.***

(...)"



## RESOLUCIÓN No. 02130

### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### 1. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia determina: "...*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación...*".

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que a la propiedad le es inherente una función social y ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

#### 2. Fundamentos Legales

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Bajo ese entendido, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente controlar y vigilar (i) el cumplimiento de las normas de protección ambiental, (ii) el manejo de los recursos naturales; (iii) adelantar las investigaciones, (iv) imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las normas ambientales; y, (v) emprender las acciones de policía pertinentes.

Siguiendo esta normativa, el artículo 71 de la ley 99 de 1993, indica:

*"(...) Artículo 71°.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código*

Página 4 de 9

### RESOLUCIÓN No. 02130

*Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior.”*

#### 3. Entrada en vigencia del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos. Que el artículo 3.1.1 de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados así:

***“(…) Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3° de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:***

1) *No quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos relativos a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos, comités, administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo.*

2) *Tampoco quedan cobijados por derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco.*

3) *Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.*

*Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio.” (Negritas y subrayado fuera del texto original)*

De acuerdo a lo expuesto es claro que el Decreto 3930 de 2010 fue derogado y compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Por otra parte, debe resaltarse que con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1076 de 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante Auto 245 del 13 de octubre de 2011, expediente No. 11001-03-24-000-2011-00245-00, suspendió provisionalmente el parágrafo 1° del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, cuyo contenido exceptuaba de la solicitud “del permiso de vertimiento a los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público”.



### **RESOLUCIÓN No. 02130**

Que en las disposiciones finales de derogatoria y vigencia prevista en el numeral 3° del Artículo 3.1.1, de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se estableció que quedan excluidas de la derogatoria, las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha de expedición del decreto, se encuentren suspendidas por la jurisdicción contencioso administrativa, las cuales serán compiladas en caso de recuperar su eficacia jurídica.

Que de conformidad con esta excepción, el referido párrafo del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, no ha sido objeto de derogatoria, toda vez que aquel, se encuentra suspendido por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría aún se encuentra normativamente facultada para exigir el permiso de vertimientos a los usuarios que realicen descargas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.

Que dicho lo anterior, y con el objeto de atender el **Radicado No. 2013ER119590 del 13 de septiembre de 2013**, mediante el cual el usuario ha manifestado el desistimiento expreso de la solicitud de permiso de vertimientos presentada inicialmente mediante el **Radicado No. 2013ER029361 del 15 de marzo de 2013**, ésta Secretaria ha corroborado en campo que efectivamente el usuario no es objeto de permiso de vertimientos, por lo cual se debe declarar desistida la solicitud presentada por la sociedad denominada **GRANITOS Y MARMOLES S.A.**

Que hechas las anteriores aclaraciones, es procedente acceder a la petición del **Radicado No. 2013ER119590 del 13 de septiembre de 2013**, como documento complemento del **Concepto Técnico No. 3621 del 30 de abril de 2014**, y declarar el Desistimiento Expreso de la solicitud de Permiso de Vertimientos presentada por la sociedad denominada **GRANITOS Y MARMOLES S.A.**, identificada con NIT. 860.002.585- 6, para las descargas generadas en el predio ubicado en la Carrera 73 No. 60 A – 41 Sur, CHIP AAA0018PEXR, de la localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad.

Que dicho lo anterior, el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), norma bajo la cual se presentó la solicitud de desistimiento, señala lo siguiente:

*“(…) Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”*

## RESOLUCIÓN No. 02130

### 4. Competencia de la Secretaría de Ambiente

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, el parágrafo 1 del artículo 3, de la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, por medio del cual se delega en el Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección, señala:

*“(...) PARAGRAFO 1°. Así mismo se delega, la función de resolver los recursos y solicitudes de revocatoria directa, presentados contra los actos administrativos señalados en el artículo tercero, la función de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se resuelven desistimientos, modificaciones y aclaraciones; así como de los actos propios de seguimiento y control ambiental de los trámites administrativos ambientales de carácter sancionatorio y permisivo referidos en el presente artículo.”*

Que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar el desistimiento expreso de la solicitud de permiso de vertimientos presentada mediante el **Radicado No. 2013ER029361 del 15 de marzo de 2013**, por la sociedad denominada **GRANITOS Y MARMOLES S.A.**, identificada con NIT. 860.002.585- 6, ubicada en la Carrera 73 No. 60 A – 41 Sur, CHIP AAA0018PEXR, de la localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Legal Ambiental, que para el efecto disponga esta Secretaría. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Página 7 de 9



**RESOLUCIÓN No. 02130**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el presente acto administrativo a la sociedad denominada **GRANITOS Y MARMOLES S.A.**, identificada con NIT. 860.002.585- 6, a través de su actual representante legal, el señor **CARLOS EDUARDO HOYOS ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.644, o quien haga sus veces, en la Carrera 73 No. 60 A – 41 Sur, de la localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, en los términos de los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los 06 días del mes de diciembre del 2016

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En Bogotá, D.C., hoy 18 AGO 2017 ( ) del mes de

**ANIBAL TORRES RICO**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**  
presente providencia

deja constancia de que la  
autorizada y en firme.

**MARITZA NIÑO**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA

EXPEDIENTE: DM-05-1999-23  
PERSONA JURÍDICA: GRANITOS Y MARMOLES S.A  
DIRECCIÓN: CARRERA 73 NO. 60 A – 41 SUR  
ELABORÓ: LAURA LIZETHE PEÑA RODRIGUEZ  
REVISÓ: EDNA ROCIO JAIMES ARIAS  
LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR  
CUENCA: TUNJUELO

**Elaboró:**

LAURA LIZETHE PEÑA RODRIGUEZ C.C: 1098686114 T.P: N/A

**Revisó:**

EDNA ROCIO JAIMES ARIAS C.C: 1032427306 T.P: N/A

**Aprobó:**

**Firmó:**

CONTRATO 20160865 DE 2016 FECHA EJECUCION: 17/11/2016

CONTRATO 20160862 DE 2016 FECHA EJECUCION: 19/11/2016



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**RESOLUCIÓN No. 02130**

ANIBAL TORRES RICO

C.C:

6820710

T.P:

N/A

CPS: FUNCIONARIO

FECHA  
EJECUCION:

06/12/2016

Agosto 7  
Resolución 2130 / 2016  
Jorge Mario Perez  
Autorizado

Nciva

7.715.270

TORRE MARIO PEREZ  
CAIIC 142 # 923  
310 2145705

Bogotá, Agosto 2 de 2017

**BOGOTÁ**  
Planta, exhibición y ventas  
Cra 73 # 60 A - 41 Sur  
Tel: (1) 7 24 51 20 - 33  
Fax: (1) 7 11 82 30  
gramar@grammar.com

**BOGOTÁ - SEDE 104**  
Sala de exhibición y ventas  
Av 19 # 104 - 71  
Tel: (1) 6 37 77 77  
sede104@grammar.com

**BOGOTÁ - TOBERÍN**  
Sala de exhibición y ventas  
Cll 163 # 22 - 76  
Tel: (1) 6 72 28 97 - 29 40  
toberin@grammar.com

**BARRANQUILLA**  
Sala de exhibición y ventas  
Cll 77 # 72 - 37  
Bodega: Cra 74 # 77 - 111  
Tel: (5) 3 53 08 51 - 91  
barranquilla@grammar.com

**BUCARAMANGA**  
Sala de exhibición y ventas  
Cra 27 # 36 - 23  
Tel: (7) 6 32 52 33 - 19  
bucaramanga@grammar.com

**CARTAGENA**  
Sala de exhibición y ventas  
Av Pedro Heredia # 22 - 120  
Pie de la popa  
Tel: (5) 6 69 21 20 - 20 64  
cartagena@grammar.com

**MEDELLÍN**  
Sala de exhibición y ventas  
Cra 42 # 52 - 185 Itagüí  
Autopista Sur  
Tel: (4) 3 73 01 01  
medellin@grammar.com

**PEREIRA**  
Sala de exhibición y ventas  
Av 30 de Agosto # 100 - 256  
Tel: (6) 3 20 02 29 - 50 94  
pereira@grammar.com

**YUMBO**  
Sala de exhibición y ventas  
Cra 37 # 15 - 79  
Sarmeco Yumbo  
Pbx: (1) 6 95 49 01  
calli@grammar.com

**TURBACO**  
Planta: Via Polvo Azul Km 1  
Diagonal matadero municipal  
Tel: (5) 6 63 86 68 - 69  
Tel: (5) 6 63 86 71 - 72  
turbaco@grammar.com

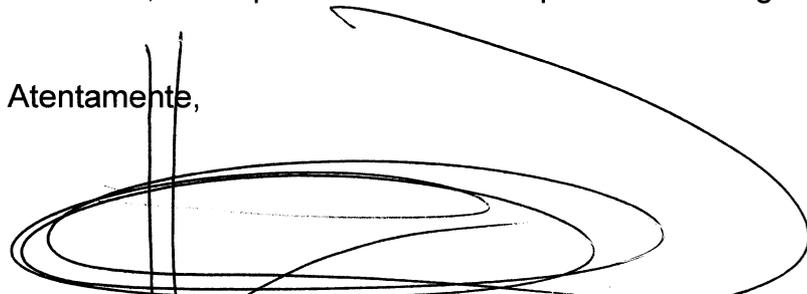
Señores  
Oficina de Notificaciones  
Secretaria Distrital de Ambiente  
Avda. Caracas 54-38  
Ciudad

REF: Resolución No. 02130 del 06-12-2016

Yo, **CARLOS EDUARDO HOYOS ESCOBAR**, identificado con la c.c. 80.407.644 en mi calidad de Representante Legal de la compañía **GRANITOS Y MARMOLES S.A.** autorizo al señor **JORGE MARIO PEREZ** identificado con la c.c. 7.715.270 para notificarse de la Resolución 02130 del 06.12-2016.

Para tal efecto adjunto los documentos requeridos, Certificado de Cámara de Comercio, fotocopia de cedula de Representante Legal y del autorizado.

Atentamente,



**CARLOS EDUARDO HOYOS E.**  
Representante Legal  
c.c. 80.407.644 de Usaquén



MEMBER MARBLE INSTITUTE OF AMERICA

Quarystone



GRANITOS y MARMOLES S.A.



EXOTIC SKINS

caesarstone

www.grammar.com

Nit. 860.002.585-6

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO  
**PEREZ** 7.715.270

APELLIDOS  
**JORGE MARIO**

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAR-1980**

**NEIVA**  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.93**  
ESTATURA

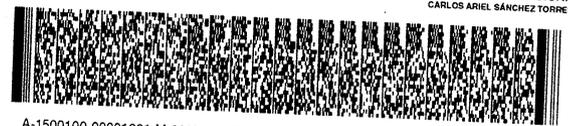
**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**04-NOV-1998 NEIVA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00001201-M-0007715270-20080320 0000031110A 1 1990007324



## AVISO DE CITACION

El suscrito funcionario de la (**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**) Oficina de Notificaciones informa al

Señor(a): **REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
GRANITOS Y MARMOLES S.A  
CARLOS EDUARDO HOYOS ESCOBAR**

Dirección: Carrera 73 # 60 A – 41 Sur, TELEFONO: 7245120

Que está citado a concurrir a la Oficina de Notificaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No 54-38 dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta citación, para la notificación del **RESOLUCION No. 02130 del 06-12-2016**, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

**Para surtir la diligencia de notificación deberá Presentar el documento de identificación (cedula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte). En el evento de cumplirse la notificación a través de autorizado se deberá entregar autorización escrita debidamente firmada y fotocopia del documento de identificación tanto del autorizado como del citado a notificación, si se actúa como apoderado el escrito requerirá presentación personal.**

Se entrega el presente aviso citatorio en el inmueble de Dirección:

Dirección: Carrera 73 # 60 A – 41 Sur, TELEFONO: 7245120

Se entrega hoy: AGOSTO 2 / 2017, por Correo Electrónico: [sducon@grammar.com](mailto:sducon@grammar.com) Y [grammar@grammar.com](mailto:grammar@grammar.com)  
(NOMBRES Y APELLIDOS) de quien recibe esta citación de notificación

Cargo \_\_\_\_\_ Parentesco \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES DEL NOTIFICADOR: **PROCESO 3580938**

Favor comunicarse con la Secretaria del Medio Ambiente teléfono 3778802.

**Mauricio Leguizamón C.**  
NOMBRE DEL NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y/O SELLO

126PM04-PR49-F-A2-V 9.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.407.644**

**HOYOS ESCOBAR**  
APELLIDOS

**CARLOS EDUARDO**  
NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAY-1965**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

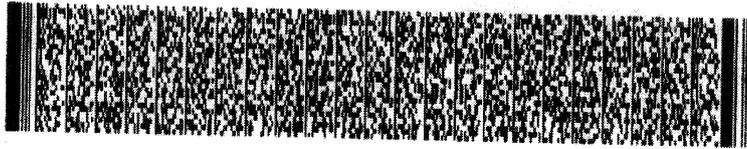
**1.78**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**15-SEP-1983 USAQUEN**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMADRETRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500107-42115681-M-0080407644-20030804

00857 032160 01 144980640

Resolución 2130 - 06-12-2016  
 Granitos y Marmoles S.A.  
 Martha Eduardo Rojas

Proceso 2580938

Inicio Consultas Estadísticas Veedurías Servicios Virtuales

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión CHRIS TORRES

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>GRANITOS Y MARMOLES S.A.</b>
Sigla	GRAMAR
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000019518
Identificación	NIT 860002585 - 6
Último Año Renovado	2017
Fecha de Matrícula	19720502
Fecha de Vigencia	20430809
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	62428273000.00
Empleados	435.00
Afiliado	Si



### Actividades Económicas

- \* 4690 - Comercio al por mayor no especializado
- \* 4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
- \* 3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
- \* 2396 - Corte, tallado y acabado de la piedra

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CRA. 73 NO. 60 A - 41 SUR 7245120
Teléfono Comercial	
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CRA. 73 NO. 60 A - 41 SUR 7245120
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	sducon@grammar.com <i>OK</i>

*Grammar@grammar.com ✓*  
*7123330*

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		GRANITOS Y MARMOLES	BOGOTA	Establecimiento				
		GRANITOS Y MARMOLES PLANTA NO 2 BOSA	BOGOTA	Establecimiento				
		GRANITOS Y MARMOLES S.A.	BOGOTA	Establecimiento				
		GRANITOS Y MARMOLES S.A.	BUCARAMANGA	Agencia				
		AUTENTICO PEREIRA	PEREIRA	Agencia				
		AUTENTICO S.A.	CARTAGENA	Establecimiento				
		GRANITOS Y MARMOLES	CARTAGENA	Agencia				
		GRANITOS Y MARMOLES	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Agencia				
		GRANITOS Y MARMOLES S.A.	CARTAGENA	Establecimiento				
		INDUSTRIAS GROZA S.A. 1	PEREIRA	Agencia				

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Representantes Legales

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 053986361964B4

1 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:16:44

R053986361

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRANITOS Y MARMOLES S.A.

SIGLA : GRAMAR

N.I.T. : 860002585-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00019518 DEL 2 DE MAYO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 117,311,096,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 73 NO. 60 A - 41 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : sducon@grammar.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA. 73 NO. 60 A - 41 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : sducon@grammar.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.225, NOTARIA 6 DE BOGOTA, EL

11 DE FEBRERO DE 1.953, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 1.953, BAJO

EL NO. 22.386 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

DENOMINADA GRANITOS Y MARMOLES S.A.

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6706 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01681245 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LAS SOCIEDADES INSTAGRAMAR SA, INDUSTRIAS GROZA SA, CORALENE S A Y AUTÉNTICO SA LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4754	1-IX -1970	5 BOGOTA	9-IX -1970-NO. 42.914
7818	12-XII -1973	5 BOGOTA	21-XII -1973-NO. 14.136
5604	8-VIII-1980	5 BOGOTA	28-VIII-1980-NO. 89.354
7148	29-XII -1988	31 BOGOTA	10-XII -1989-NO.254.389
1146	10-III -1989	31 BOGOTA	15-III -1989-NO.259.905
2800	9-VIII -1993	45 STAFF BTA	23-VIII -1993-NO.417.115
2120	29- IX -1995	49 STAFF BTA	6- X -1995 NO.511.639

CERTIFICA:

REFORMAS: DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.

0000239	2000/02/08	NOTARIA 49	2000/02/29	00718110
0000590	2000/03/14	NOTARIA 49	2000/04/04	00723041
2000/05/15	REVISOR FISCAL	2000/06/06	00731706	
0001484	2006/05/25	NOTARIA 56	2006/05/31	01058543
0000484	2008/02/20	NOTARIA 56	2008/02/29	01194983
1286	2009/04/29	NOTARIA 56	2009/05/05	01294408
4008	2009/12/01	NOTARIA 56	2009/12/16	01347735
3500	2010/12/16	NOTARIA 56	2011/01/06	01443275
6706	2011/12/28	NOTARIA 1	2012/11/15	01681245
6706	2011/12/28	NOTARIA 1	2012/12/11	01688334
1462	2015/05/22	NOTARIA 69	2015/05/29	01944017

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALTA DISUETA. DURACION HASTA EL 9 DE AGOSTO DE 2043 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA. A. LA EXPLORACION, TRANSFORMACION, PROCESAMIENTO, BENEFICIO Y COMERCIALIZACION DE MÁRMOL, DE GRANITOS, DE TRAVERTINOS Y DE TODA CLASE DE PIEDRAS ORNAMENTALES, NATURALES O ARTIFICIALES. B. FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS ELABORADOS EN MÁRMOL, GRANITO Y TODA CLASE DE PIEDRAS ORNAMENTALES, NATURALES O ARTIFICIALES. C. INSTALACION DE PIEZAS DE GRANITO, MÁRMOL Y DEMAS PIEDRAS ORNAMENTALES NATURALES Y ARTIFICIALES, HERRAJES Y PERFILERIA DE ALUMINIO, VENTANERIA Y TODOS AQUELLOS MATERIALES QUE TENGAN QUE VER CON FACHADAS E INTERIORES DE CONSTRUCCIONES. D. LA COMERCIALIZACION E INSTALACION DE COCINAS PREFABRICADAS EN TODA CLASE DE MATERIALES Y ELECTRODOMESTICOS COMPLEMENTARIOS INHERENTES A LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE INMUEBLES Y TAMBIEN EL SUMINISTRO, COMERCIALIZACION E INSTALACION DE CLOSETS EN MADERA U OTROS MATERIALES Y ACCESORIOS DESTINADOS LOS ACABADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. E) LA IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE DECORACION Y PROMOCION. F) LA INVERSION DE SUS HABERES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD A TITULO DE ACTIVOS FIJOS Y G) DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONEXAS O RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION. PARAGRAFO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD, PODRA. A) ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES SEA MUEBLES O INMUEBLES. B) ABRIR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, LIMITAR EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

**CODIGO DE VERIFICACION: 053986361964B4**

1 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:16:44

R053986361

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. C) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO CONCESIONES, PERMISOS, MARCAS, PATENTES Y DEMÁS BIENES MERCANTILES. D) INVERTIR EN SOCIEDADES, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PARTICULARES EN SU CONSTITUCIÓN CUANDO ESTAS TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR O COMPLEMENTARIO. E) REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE OBJETO SOCIAL Y F) PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES QUE TENGAN QUE VER CON SU OBJETO SOCIAL. G) GESTIONAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN, ASÍ COMO ADQUIRIR LICENCIAS YA EXISTENTES, CEDERLAS, ENAJENARLAS, GRAVARLAS Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN SOBRE LAS MISMAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4690 (COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4330 (TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

OTRAS ACTIVIDADES:

3290 (OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.)

2396 (CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$9,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 9,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$8,537,297,000.00

NO. DE ACCIONES : 8,537,297.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$8,537,297,000.00

NO. DE ACCIONES : 8,537,297.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 92 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01950030 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

LISOCKI FRYDE ANDRES JORGE

C.C. 000000017144581

QUE POR ACTA NO. 82 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE

2009, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01343892 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

SEGUNDO RENGLON

PACINI GIURLANI ANTONIO

C.E. 00000000007340

QUE POR ACTA NO. 000077 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01131640 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

TERCER RENGLON

GALTAN PARRA EDUARDO

C.C. 000000019380865

CUARTO RENGLON

QUINONES MOYA MONICA

C.C. 000000039694746

QUE POR ACTA NO. 92 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01950030 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

PRIMER RENGLON

ZAVNER CUERVO JUAN FRANCISCO

C.C. 000000019306996

QUE POR ACTA NO. 000077 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01131640 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

SEGUNDO RENGLON

MORENO ESCOBAR JOSE LUIS

C.C. 000000079144850

TERCER RENGLON

HOYOS ESCOBAR CARLOS EDUARDO

C.C. 000000080407644

QUE POR ACTA NO. 92 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01950030 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

CUARTO RENGLON

LISOCKI CALA FELIPE

C.C. 000000079517275

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EL GERENTE TENDRÁ DOS SUPLENTE. LOS SUPLENTE TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE. EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL GERENTE, ÉSTE SERÁ REEMPLAZADO POR EL PRIMER SUPLENTE Y A FALTA DE ÉSTE, SERÁ REEMPLAZADO POR EL SEGUNDO SUPLENTE. LOS SUPLENTE TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 000388 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE AGOSTO DE 2000, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00749208 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

GERENTE

HOYOS ESCOBAR CARLOS EDUARDO

C.C. 000000080407644

QUE POR ACTA NO. 488 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02171253 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

DE LA TORRE BALLESTEROS MARIO HERNANDO

C.C. 000000019479086



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

**CODIGO DE VERIFICACION: 053986361964B4**

1 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:16:44

R053986361

PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

QUE POR ACTA NO. 477 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01912224 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE LOZANO MARTINEZ FABIO ALBERTO	C.C. 000000074323093

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS FACULTADES DEL GERENTE Y DE SUS SUPLENTE PRIMERO Y SEGUNDO SON LAS SIGUIENTES: FACULTADES DEL GERENTE. LAS FACULTADES DEL GERENTE SERÁN LAS SIGUIENTES: A) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA; B) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES; SIN EMBARGO, CUANDO SE TRATE DE ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR O LIMITAR BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, O LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DE DOCE MIL QUINIENTOS (12.500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (S.M.M.L.V.), DEBERÁ HABER RECIBIDO LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA; C) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES ESPECIALES, QUE OBRANDO A SUS ÓRDENES, JUZGUE NECESARIO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD; D) RECIBIR DINERO EN MUTUO; E) REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES; F) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; G) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN SUS SESIONES ORDINARIAS LOS BALANCES DE PRUEBA, MANTENERLA INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, DE LAS INNOVACIONES QUE CONVenga INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE SUS INTERESES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMACIONES QUE LE SOLICITEN; H) VELAR PARA QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON SUS DEBERES, DANDO CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS FALTAS GRAVES QUE OCURRAN EN ESE PARTICULAR. FACULTADES DE LOS SUPLENTE PRIMERO Y SEGUNDO DEL GERENTE: LOS SUPLENTE PRIMERO Y SEGUNDO DEL GERENTE TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE; SIN EMBARGO, CUANDO SE TRATE DE ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR O LIMITAR BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, O LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DE TRES MIL (3.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (S.M.M.L.V.), LOS SUPLENTE DEL GERENTE DEBERÁN HABER RECIBIDO LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 8 DE ABRIL DE 1997, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00587885 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	

CASTILLO CASTILLO RUBIEL DAVID C.C. 000000079395354

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. AC 0174 DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01689402 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

C.C. 000000019298342

QUE POR ACTA NO. 87 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01689388 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

N.I.T. 000008300059617

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.163 DEL 28 DE FEBRERO DE 1.953, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 1.953, BAJO EL NO.22445 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO -- PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPANIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JUNIO DE 1999, INSCRITO EL 15 DE JUNIO DE 1999, INSCRITO EL 15 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00684095 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: GRANITOS Y MARMOLES S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- GRAYMAR GRANITOS Y MARMOLES S A C

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITO EL 13 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01478833 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: GRANITOS Y MARMOLES S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- INDUSTRIAS GROZA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- INSTAGRAMAR S.A.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-03-30

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02171179 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: GRANITOS Y MARMOLES S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

2016-12-01

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- RIGEL S.A

\*ACLARACION SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL\* CERTIFICA:

SE ACLARA LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL DIA 13 DE MAYO DE 2011 CON EL NO. 01478836 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 30 DE MARZO DE 2011.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS: NOMBRE : GRANITOS Y MARMOLES PLANTA NO 2 ROSA MATRICULA NO : 00019514 DE 2 DE MAYO DE 1972 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 053986361964B4

1 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:16:44

R053986361 PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CRA. 73 NO. 60 A - 41 SUR  
TELEFONO : 7245120  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : sducon@grammar.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE : GRANITOS Y MARMOLES S.A.  
MATRICULA NO : 00731489 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1996  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 163 NO. 22 76  
TELEFONO : 6722940  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : sducon@grammar.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE : GRANITOS Y MARMOLES  
MATRICULA NO : 00365552 DE 31 DE MARZO DE 1989  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV 19 NO. 104-71  
TELEFONO : 6377777  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : sducon@grammar.com

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE  
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

*Conformado*

COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
Cuenta con plena validez juridica conforme a la ley 527 de 1999.  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.  
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA  
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.  
\*\*\*\*\*

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.